

nio del 1945, *Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial*; y N^o 586, del 24 de octubre del 1941, *Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana*; con sus modificaciones;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3^o y 5^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea la Comisión de Presupuestos y Gastos de los Bancos del Estado, a la cual le corresponderá ejercer una estricta vigilancia sobre toda erogación de gastos de dichas instituciones bancarias.

2.— La citada Comisión estará integrada por el General de Brigada Anselmo A. Paulino Alvarez, Secretario de Estado sin Cartera, quien la presidirá; y como miembros por los señores Lic. Jesús María Troncoso, Secretario de Estado sin Cartera; Lic. Arturo Despradel, Secretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio; José Cimadevilla Valdez, Contralor y Auditor General de la República; y el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110^o de la Independencia, 91^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N^o 9479, que dispone la unificación de los Cuerpos de Policía de los Bancos del Estado, y nombra al Mayor Cristóbal A. Paulino Alvarez Jefe del Cuerpo de Policía y Jefe de Transportación y Vehículos de dichos Bancos del Estado.— G. O. N^o 7628, del 21 de noviembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9479.

CONSIDERANDO: Que es necesario perfeccionar la organización de los Cuerpos de Policía de los Bancos del Estado para que cumplan con la mayor eficacia las delicadas funciones puestas a su cargo;

CONSIDERANDO: Que para conseguir esos fines se requiere unificar las normas de disciplina, funcionamiento y dirección que han de ser observadas por dichos Cuerpos, de ma-

nera que se obtenga una mayor eficiencia en la defensa y protección de los bienes cuya custodia les es confiada y de la persona de los miembros que los integran;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3ro. y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se dispone la unificación bajo un solo mando de los Cuerpos de Policía de los Bancos del Estado.

Art. 2.— Se designa al Mayor Cristóbal A. Paulino Alvarez, O.G., M.M., E.N., Jefe del Cuerpo de Policía de los Bancos del Estado.

Art. 3.— El Mayor Cristóbal A. Paulino Alvarez, O.G., M.M., E.N., queda designado, además, Jefe de Transportación y Vehículos de dichas instituciones bancarias.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9480, que nombra al señor José Antonio Jiménez A. Consejero Supervisor de los negocios agrícolas del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.—G.O. Nº 7638, del 23 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9480.

VISTA la Ley Nº 908, de fecha 1ro. de junio del 1945, Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, con sus modificaciones;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El señor José Antonio Jiménez Alvarez queda designado Consejero Supervisor de los negocios agrícolas del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes